

**CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE CÓRDOBA – COINVERCOR EN
INTERVENCIÓN - NIT 900.927.634-9**

DECISIÓN No 1-A
(21 de junio de 2018)

Por medio de la cual la Agente Interventora procede a **CORREGIR** el artículo cuarto del resuelve de la Decisión No 1 del 21 de junio de 2018, referente a la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas dentro del proceso de toma de posesión para devolver de la **CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE CÓRDOBA – COINVERCOR EN INTERVENCIÓN**, identificada con número de NIT 900.927.634-9 **Y OTRAS PERSONAS NATURALES INTERVENIDAS.**

La Agente Interventora en ejercicio de las facultades legales conferidas, en especial por el Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008, el Decreto 1910 del 27 de mayo de 2009 y demás normas conexas y complementarias,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Decisión No 1 del 21 de junio de 2018, la Agente Interventora se pronunció sobre la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas dentro del proceso de toma de posesión para devolver de la **CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE CÓRDOBA – COINVERCOR EN INTERVENCIÓN**, identificada con número de NIT 900.927.634-9, **Y OTRAS PERSONAS NATURALES INTERVENIDAS.**

SEGUNDO. Que mediante el artículo cuarto de la parte resolutive de la mencionada providencia se indicó: *"INFORMAR por aviso de la expedición de la presente Decisión en un diario de amplia circulación nacional, el cual se fijará en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página web de la Cooperativa Intervenida www.elite.net.co siguiendo el enlace **COOMUNCOL EN INTERVENCIÓN**"*, cuando el enlace correcto para la consulta de la Decisión No 1 del 21 de junio de 2018, es el siguiente: **COINVERCOR Y OTRAS PERSONAS NATURALES EN INTERVENCIÓN.**

TERCERO. Que en aras de garantizar los derechos y prerrogativas que la ley le concede a los reclamantes y evitar que pueda surgir una posible duda

**CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE CÓRDOBA – COINVERCOR EN
INTERVENCIÓN - NIT 900.927.634-9**

en el enlace de consulta de la Decisión No 1 del 21 de junio de 2018, proferida dentro del proceso de intervención de **COINVERCOR EN INTERVENCIÓN**, se procederá a efectuar la corrección únicamente en lo afín al artículo cuarto de la mencionada decisión.

En mérito de lo expuesto, la Agente Interventora de la **CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE CÓRDOBA – COINVERCOR EN INTERVENCIÓN Y OTRAS PERSONAS NATURALES INTERVENIDAS**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. **CORREGIR** el **ARTÍCULO CUARTO** de la Decisión No 1 del 21 de junio de 2018, el cual quedara de la siguiente forma: **INFORMAR** por aviso de la expedición de la presente Decisión en un diario de amplia circulación nacional, el cual se fijará en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página web de la Corporación Intervenida www.elite.net.co siguiendo el enlace **COINVERCOR Y OTRAS PERSONAS NATURALES EN INTERVENCIÓN**.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de junio de 2018.



MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Interventora